



APLA - Agencia de Planificación
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-00005158-APLA-SG#APLA

VISTO el EX-2019-00005158-APLA#SG-APLA del Registro de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLa), la Ley N° 26.221 y su Decreto Reglamentario N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 y el Régimen de Fondo Rotatorio aprobado por la Resolución APlA N° 44 de fecha 22 de diciembre de 2016 y su modificatoria Resolución APlA N° 14 de fecha 2 de octubre de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de diciembre de 2016 mediante el dictado de la Resolución APlA N° 44 se aprobó la incorporación del Régimen de Fondo Rotatorio al Reglamento Interno de Caja Chica de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLa), asignándole un fondo de PESOS TREINTA MIL (\$30.000).

Que la misma fue modificada mediante Resolución APlA N° 14 de fecha 2 de Octubre de 2019 incrementando el monto del Régimen de Fondo Rotatorio a PESOS NOVENTA MIL (\$90.000).

Que la GERENCIA GENERAL instruyó a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a que, teniendo en cuenta la desactualización del mismo, producto del aumento de los precios, realice las acciones necesarias para adecuar el monto del Fondo Rotatorio Interno en virtud de las necesidades actuales y atender mayores erogaciones para el funcionamiento de las actividades de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN, estableciendo que para dicho incremento se deberá tener en cuenta el IPC (índice de precios al consumidor mensual) y la proyección del mismo desde la mencionada última modificación realizada hasta la actualidad.

Que la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS propone incrementar el monto asignado al Fondo Rotatorio a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), manteniendo el monto de gastos individuales a realizar por la Caja Chica el asignado por Resolución APlA N° 34 de fecha 22 de agosto de 2014 de PESOS TRES MIL (\$ 3.000).

Que la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que el DIRECTORIO de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN, resulta competente para dictar la presente en virtud de las facultades que le otorga el Artículo 33 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Modificase el monto asignado por el Artículo N° 6 al Fondo Rotatorio Interno de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLa), aprobado mediante Resolución APLA N° 44 de fecha 22 de diciembre de 2016 y su modificatoria Resolución APLa N° 14 de fecha 2 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Asígnese un nuevo fondo de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) para su funcionamiento manteniendo el monto máximo de gasto individual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000).

ARTÍCULO 3° Regístrese, comuníquese y archívese.